



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2023, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Constituida la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023, se hace necesaria la designación de los miembros de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula en su apartado séptimo la composición de la Mesa de Contratación, que establece lo que sigue:

"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación"

Asimismo, según la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado e) se dispone que las funciones que la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas asigna a los Secretarios de los Ayuntamientos, corresponderán al titular de asesoría jurídica, salvo las de formalización de los contratos en documento administrativo.

Visto el informe jurídico suscrito por el Servicio de Contratación con fecha 23 de junio de 2023, relativo a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación de acuerdo con la LCSP, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de julio de 2019, sobre designación de los miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, así como los posteriores acuerdos sobre ampliación o sustitución de los miembros de la misma.

SEGUNDO.- Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de designación de nuevos miembros a la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, los cuales se relacionan a continuación, siendo la composición de la misma la siguiente:

Presidencia:

* Funcionario de la Corporación Local designado al efecto.

Vocales:

* El titular de la Intervención General del Ayuntamiento de Jerez.

- * Suplente 1: El titular de la Viceintervención del Ayuntamiento de Jerez.
- * Suplente 2: Técnico del Servicio de Intervención designado al efecto.
- * El titular del órgano de Asistencia Jurídica del Ayuntamiento de Jerez.
 - * Suplente 1: Funcionario del Servicio de Asistencia Jurídica.
 - * Suplente 2: Técnico Licenciado/Graduado en Derecho funcionario de la Corporación Local.
- * Técnico del Servicio de Contratación o del Servicio objeto de la materia.

Secretario:

- * Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Jerez.
 - * Suplente: Funcionario de la Corporación Local designado al efecto.

SEGUNDO.- A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto, mientras que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario, que solo tendrá voz.

TERCERO.- El órgano competente para la designación de la Mesa de Contratación es la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- El presente acuerdo se hará público en el perfil del contratante, así como en el Boletín Oficial de la Provincia".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Servicio de Contratación; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.